

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.008/2020
ASUNTO:	C.E.C.M.C
DEMANDANTE	GERMAN EDUARDO BELTRA JIMENEZ
DEMANDADO	JAQUELIN ANDREA ROMERO BELTRAN
AUTO SUST.	No. 117

Téngase en cuenta que la señora JAQUELIN ANDREA ROMERO BELTRAN, dio contestación a la demanda a través de abogada y propuso excepciones de mérito.

Igualmente, téngase en cuenta que la parte demandada, describió el traslado de las excepciones de mérito.

Procédase a señalar el día 24 del mes de septiembre del año en curso, a la hora de las 9 Am, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link, para que se unan a la diligencia.

Reconózcase y téngase a la doctora STELLA CAMPOS CAMPOS, como apoderada de la amparada por pobre señora JAQUELIN ANDREA ROMERO BELTRAN.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Iván Darío Daza Ortegón', written over a horizontal line.

IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 18 de la misma
fecha a las 8:00 am.